



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de abril de 2013

número 30

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros al 31 de diciembre de 2012, del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila.	3
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 002/2013, emitida por el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.	5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 95/2013	Sucesorio Intestamentario	Noe Jaime Venegas Mendoza	(2ª Pub)	5
Exp. 121/2013	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Cedillo Casillas	(2ª Pub)	5
Exp. 42/2012	Ordinario Civil	María del Socorro O. Ochoa de Arroyo	(3ª Pub)	6
Exp. 2196/2009	Ejecutivo Mercantil	José Antonio López Reyes	(3ª Pub)	6
Exp. 273/2011	Ordinario Civil	María Teresa Araiza Llaguno	(3ª Pub)	6
Exp. 1191/2012	Divorcio	Perla Rubí Morales Salas	(3ª Pub)	7
Exp. 1646/2005	Ordinario Mercantil	Financiera Rural	(3ª Pub)	7
Exp. 841/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	7
Exp. 1368/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	8
Exp. 1173/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	8
Exp. 1422/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	8
Exp. 42/2013	Divorcio Necesario	María Trinidad Almanza Betancourt	(2ª Pub)	9
Exp. 118/2013	Sucesorio Testamentario	Aurora Ortega Ríos	(1ª Pub)	9
Exp. 204/2013	Sucesorio Testamentario	Javier Pérez Hernández	(1ª Pub)	9
Exp. 212/2013	Sucesorio Intestamentario	Francisco Reyna Mata	(1ª Pub)	9
Exp. 220/2013	Sucesorio Testamentario	Juanita Caldérón López	(1ª Pub)	10
Exp. 228/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan Morales Mata	(1ª Pub)	10
Exp. 620/2012	Especial Intestamentario	Blanca Estela García Alvarado	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elizabeth Cabello Martínez	(1ª Pub)	10

Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María de Jesús Serrato García	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mayra Karina Coronado Cerda	(1ª Pub)	11
Exp. 70/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	11
Exp. 351/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 461/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 945/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 1147/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	13
Exp. 247/2013	Rectificación de Acta	Mario Hernández Morales	(1ª Pub)	13
Exp. 307/2013	Rectificación de Acta	Magdalena Mendel Cordero	(1ª Pub)	13
Exp. 725/2005	Ordinario Civil	Bertha Alicia Moreno Cruz	(1ª Pub)	14
Exp. 1049/2011	Divorcio Necesario	Elvia de Lourdes Rangel Contreras	(1ª Pub)	15
Exp. 1237/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	16
Exp. 2339/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 793/2005	Declaración de Estado	Ma. Angélica de Hoyos Fuentes	(3ª Pub)	17
Exp. 352/2013	Sucesorio Intestamentario	Héctor Villarreal Zavala	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Víctoria Navarro Rodríguez	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Jesús Ramiro Ríos Esquivel	(1ª Pub)	18
Exp. 218/2013	Rectificación de Acta	Antonio Sandoval Márquez	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 290/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Pablo Saucedo Medina	(2ª Pub)	19
Exp. 003/2012	Procedimiento Administrativo	Municipio de Morelos, Coahuila	(2ª Pub)	19
Exp. 116/1999	Cesación de Pensión	José Dagoberto de la Garza Paredes	(2ª Pub)	20
Exp. 616/2000	Cancelación e Pensión Alimenticia	Juan Manuel Olasio Peña	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Guadalupe Flores Sánchez	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE ACUÑA

Estado Financiero	Balance al 31 de enero 2013	Súper Mercado Rodríguez S.A. de C.V.	(2ª Pub)	21
Exp. 1050/2012	Perdida de Derechos	Virginia Dávalos Morales	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Testamentaria Extrajudicial	María Ofelia Ysabel Garza Villarreal	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 47/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis Ramírez Bañuelos	(2ª Pub)	22
Exp. 648/2011	Ordinario perdida de la patria potestad	Laura Adriana Pacheco Ugues	(3ª Pub)	22
Exp. 339/2012	Divorcio Necesario	Kenia Illama Palma Montoya	(3ª Pub)	23
Exp. 26/2012	Exhorto Civil	Fernando Medina López	(3ª Pub)	24
Exp. 118/2012	Ordinario Civil	Isela Alvarado Salas	(3ª Pub)	24
Exp. 988/2009	Especial Hipotecario	Julia Leticia Celis Rodríguez	(3ª Pub)	24
Exp. 520/2012	Ordinaria Civil	Juan Manuel Rodríguez Ortiz	(3ª Pub)	24
Exp. 10/2012	Ordinario Civil	Olga Lozano Rojas	(3ª Pub)	25
Exp. 1068/2009	Especial Hipotecario	Homero García Ávila	(2ª Pub)	25
Exp. 985/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(2ª Pub)	26
Exp. 136/2011	Especial Hipotecario	Antonio Márquez Beltrán	(2ª Pub)	26
Exp. 908/2009	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte	(2ª Pub)	27
Exp. 771/2003	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte	(2ª Pub)	27
Exp. 48/2012	Especial Hipotecario	Grupo Lafi, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Exp. 64/2013	Ordinario Civil	Eugenio Alberto Torres Flores	(2ª Pub)	28
Exp. 212/2012	Especial Hipotecaria	Arturo Samaniego Ramírez	(2ª Pub)	28
Exp. 308/2012	Ordinario Civil	Nuevo Mundo Monterrey, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Exp. 591/2010	Ejecutivo Mercantil	Héctor Ernesto Villarreal Morales	(2ª Pub)	29
Exp. 941/2008	Ordinario Mercantil	Sociedad Limitada de los Activos de Capital	(2ª Pub)	29
Exp. 1098/1997	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	30
Exp. 1341/2007	Ejecutivo Mercantil	Edgar Hiram Moreno Goñi	(2ª Pub)	30
Exp. 723/2012	Ejecutivo Mercantil	Emmanuel Vázquez Barrios	(1ª Pub)	30
Exp. 130/2013	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Consuelo Moreno Lozano	(1ª Pub)	31
Exp. 162/2013	Sucesorio Intestamentario	Paula Ríos Herrera	(1ª Pub)	32
Exp. 169/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio González Hernández	(1ª Pub)	32
Exp. 173/2013	Sucesorio Intestamentario	Carlos Rodolfo Salas Cabrera	(1ª Pub)	32
Exp. 252/2013	Sucesorio Intestamentario	Carlos Hernández Sánchez	(1ª Pub)	33
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Alicia Rodríguez Dimas	(1ª Pub)	33

Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Arturo Castañeda Flores	(1ª Pub)	33
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	José Alfredo Estrada Attolini	(1ª Pub)	34
Exp. 885/2011	Rectificación de Acta	María del Rosario Jiménez González	(1ª Pub)	34
Estado Financiero	Balance al 31 de diciembre 2012	Internuez, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	34
Estado Financiero	Balance al 31 de diciembre 2012	Nuez y Campo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	35
Estado Financiero	Balance al 31 de diciembre 2012	Pacana, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	35
Estado Financiero	Balance General al 31 de agosto 2012	Papelería Trazzo de Torreón, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 689/2008	Ejecutivo Mercantil	Pedro Pablo Gámez Herrera	(3ª Pub)	36
Exp. 51/2009	Ejecutivo Mercantil	Salvador Rodríguez Martínez	(2ª Pub)	36

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 17/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Félix Cano Esquivel	(2ª Pub)	37
Exp. 068/2013	Sucesorio Especial Testamentario	Agustín Gonzalo Hernández Cano	(1ª Pub)	37

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA
ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2012 Y ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2012.
(CIFRAS EN PESOS)

	Movimientos del Trimestre 01/01/12 al 31/12/2012	Saldos al 31/12/12
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Derechos	\$ 47,805	2,554,135
Productos de Tipo de Corriente	\$ 28,730	28,730
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ 2,295	62,570
Total de Ingresos de Gestión	\$ 78,830	2,645,435
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	\$ 9,486,583	19,456,828
Total de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$ 9,486,583	19,456,828
Otros Ingresos		
Ingresos Financieros	7,023	24,528
Otros Ingresos	\$ 18,848	41,877
Total de Otros Ingresos	25,871	66,405
Suma Total de Ingresos	\$ 9,591,284	22,168,668
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$ 5,117,566	13,699,149
Materiales y Suministros	\$ 381,707	1,346,407
Servicios Generales	\$ 646,609	2,279,524
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 39,245	76,109
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 6,185,127	17,401,189
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 6,185,127	17,401,189
REMANENTE AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 3,406,157	4,767,479

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	CIFRAS AL 31/12/2012
Efectivo y Equivalentes	
Efectivo	\$ 8,000
Bancos/ Tesorería	1,572,213
Inversiones Temporales	1,006,279
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 2,586,492
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	27,264,651
Total de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	27,264,651
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 29,851,143
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proc.	
Terrenos	\$ 22,776,506
Edificios no Residenciales	233,060
Otros Bienes Inmuebles	811,333
Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proc.	\$ 23,820,899
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,852,714
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,536,823
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,020,473
Equipo de Transporte	1,465,364
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	237,303
Total Bienes Muebles	\$ 7,112,677
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 30,933,576
Activos Intangibles	
Software	\$ 13,466
Licencias	28,438
Total de Activos Intangibles	\$ 41,904
TOTAL DE ACTIVO	\$ 60,826,623
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Proveedores por pagar a Corto Plazo	\$ 575
Otras Cuentas Comerciales por Pagar	50
Total de cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 625
Cuentas Por Pagar Acumuladas	
Retenciones a Empleados	337,925
Otras Retenciones	99,270
Total de Cuentas Por Pagar Acumuladas	\$ 437,195
Aportaciones Patronales	
Aportación I.M.S.S.	175,562
Aportaciones Cuotas Infonavit	90,651
Total de Aportaciones Patronales	266,213
Otras cuentas por Pagar Acumuladas	
Acreedores Diversos	225,637
Cuentas Acumuladas por Compras a Crédito	69,907
Total de Otras Cuentas por Pagar Acumuladas	\$ 295,544
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 999,577
PASIVO NO CIRCULANTE	
Provisiones a Largo Plazo	1,281,519
Total de Pasivo No Circulante	\$ 1,281,519
TOTAL DE PASIVO	\$ 2,281,096
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Patrimonio Contribuido	
Aportaciones	\$ 29,715,130
Total de Patrimonio Contribuido	29,715,130
Patrimonio Generado	
Remanente de Ejercicios Anteriores	\$ 24,062,918
Remanente Ahorro del Ejercicio	4,767,479
Patrimonio Generado	\$ 28,830,397
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 58,545,527
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 60,826,623



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 002/2013, Contratación Del Servicio De Atención Médica Integral De Hospitalización De Tercer Nivel De Atención del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica Y Económica	Fallo
002/2013	\$ 2,500.00	19 de abril de 2013 a las 14:00 hrs.	19 de abril de 2013 a las 16:00 hrs.	26 de abril de 2013 a las 16:00 hrs.	10 de mayo de 2013 a las 16:00 hrs.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación Del Servicio De Atención Médica Integral De Hospitalización De Tercer Nivel De Atención	SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

CONSULTA Y VENTA DE BASES: Del 12 al 19 de abril de 2013 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Caja del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los participantes deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Los participantes deberán contar con el certificado vigente expedido por el Consejo de Salubridad General de la institución médica participante

Procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al participante que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2013

PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES
DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **95/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NOE JAIME VENEGAS MENDOZA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **121/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ASCENCIÓN CARDONA TOVAR promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CEDILLO CASILLAS, JUANA, JESÚS, ASCENCIÓN, RUBÉN, JOSÉ ÁNGEL, MARÍA ADELAIDA y JOSÉ JAIME todos de apellidos CARDONA CEDILLO, el C. Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el local de este juzgado.

Saltillo, Coahuila, 04 de marzo de 2013.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 22 MAR Y 12 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JAVIER GUERRERO ORTÍZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **42/2012** promovido por MARÍA DEL SOCORRO OLIVIA OCHOA DE ARROYO en contra de JAVIER GUERRERO ORTÍZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JAVIER GUERRERO ORTÍZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.--

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **2196/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO LOPEZ REYES, endosatario en procuración de VICTOR MANUEL AGUIRRE VALDEZ, en contra de MARIO ALFARO SACHEZ, se dictó un auto de fecha cuatro de Marzo de 2013, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVESVEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien Inmueble: Lote de Terreno 20, Manzana 05, de la calle Francisco Narro, en el que se encuentra construida la casa 226 del Fraccionamiento Australia de ésta Ciudad; Inscrita bajo la Partida 50417, Libro 505, Secc. I, de fecha 26 de Enero de 1998; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 metros, y colinda con Lote 27; Al Sur 7.00 metros y colinda con calle Francisco Narro, Al Oriente 24.00 metros y colinda con lotes 21, 22 y 23; Al Poniente 24.00 colindando con lote 19; en la cantidad de \$375,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), cantidad que corresponde al 50% sobre los derechos que le correspondan al demandado, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DETRO DE NUEVE DIAS HABLES, en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores, los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del mercantil.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Juicio Ordinario Civil de Perdida de Patria Potestad promovido por la Licenciada MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO en su carácter de Procuradora de la Familia del Estado, dentro de los autos del expediente número **273/2011** en contra de FRANCISCO CASTILLO TOBIAS y EVA PATRICIA VAZQUEZ HERRERA en su carácter de padres del menor FRANCISCO DE JESUS CASTILLO VAZQUEZ y a los C.C. ARNULFO CASTILLO MARTINEZ y FLORENTINA TOBIAS GOMEZ en su carácter de abuelos paternos, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a los C.C. EVA PATRICIA VAZQUEZ HERRERA y ARNULFO CASTILLO MARTINEZ, que deben presentarse ante este Juzgado

dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 06 DE MARZO DEL 2013
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **1191/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio, promovido por PERLA RUBI MORALES SALAS en contra de RICARDO ESTRADA ALVARADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila a veinticinco de febrero de dos mil trece.-

”se decreta el emplazamiento por edictos del demandado RICARDO ESTRADA ALVARADO; en consencuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a RICARDO ESTRADA ALVARADO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. - NOTIFÍQUESE...”

SALTILLO, COAHUILA A 05 DE MARZO DEL AÑO 2013

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ALVAREZ.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente número **1646/2005**, promovido por FINANCIERA RURAL en contra de JESUS ALBERTO GARZA ALONSO y OTROS, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO MARCADO COMO LOTE 1, DE LA FRACCIÓN 1, DEL LOTE 18C EN VILLA UNIÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 33-38-61.81 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO S43 43'E CON UNA DISTANCIA DE 241.20 METROS COLINDANDO CON EJIDO VILLA UNION, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N44°17'E CON UNA DISTANCIA DE 1,136.71 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE SERGIO GARZA GARZA, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1 CON RUMBO N36 21'W CON UNA DISTANCIA DE 341.78 METROS COLINDANDO CON CARRETERA VILLA UNION ALLENDE, DEL PUNTO 1 AL 8 CERRANDO ASÍ EL PERÍMETRO CON RUMBO S39 38'W CON UNA DISTANCIA DE 1,187.80 METROS CON UNA PROPIEDAD DE VICTOR M. GARZA GARZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 12412, FOJA 145, LIBRO 31, SECCIÓN I, FOJA 145, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, valuado en autos en la cantidad de \$3,623,703.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.) siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos un 10% por tratarse de tercera almoneda. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esa ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Así como en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Allende, Coahuila y en la Oficina Fiscal Municipal respectiva.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente numero **841/2008**, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN PABLO RAMIREZ ROCHA y SANDRA LETICIA MATA GAONA DE RAMIREZ, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERREO MARCADO CON EL NUMERO 6-D DEL GRUPO 24 Y CASA HABITACION CONSTRUIDA CON EL NUMERO 114 ORIENTE DE LA CALLE 23 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 8.75 METROS Y COLINDA CON CALLE 23; AL SUR 8.75 METROS Y COLINDA CON LOTE 6-B; AL ORIENTE 11.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 5; AL PONIENTE 11.00 METROS CON LOTE 6-C INSCRITA BAJO LA PARTIDA 161149, LIBRO 1612, SECCION I, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005, valuada en autos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta

cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, anunciando la venta y convocando postores anunciando la venta y convocando postores. NOTIFIQUESE. CONSTE

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 2 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1368/2007**, promovido por INFONAVIT en contra de ROUSELL MARIN MARTIN, se señaló las: ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 333 DE LA CALLE RIO MAGDALENA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 5, DE LA MANZANA 62, DEL FRACCIONAMIENTO "MANANTIALES DEL VALLE" DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.65 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 15.03 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 4; AL ESTE 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE RIO MAGDALENA; AL SUR MIDE 15.00 Y COLINDA CON LOTE 6; AL OESTE 07.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 20, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 81686, LIBRO 817, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, valuada en autos en la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 2 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1173/2008**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de ARTURO REYNA MOLINA y MARÍA DEL ROSARIO VALDÉS, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: Se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 181, DE LA CALLE VENUS, LA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBER EL LOTE 9, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO AMISTAD, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7 METROS Y COLINDA CON LOTE 31; AL SUR MIDE 7 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUS; AL ORIENTE MIDE 14 METROS Y COLINDA CON LOTE 8 Y AL PONIENTE MIDE 14 METROS Y COLINDA CON LOTE 10, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 42165, LIBRO 422, SECCIÓN I DE FECHA TEINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, valuada en autos en la cantidad de \$138, 600.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUÉLLAR RUÍZ
 (RÚBRICA) 2 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1422/2008**, promovido por INFONAVIT en contra de IGNACIO PICASSO MEDRANO, se señaló las: TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2244 DE LA CALLE CHOLULA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 64, MANZANA 5, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ANALCO, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 65; AL SUR MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 63; AL ORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CHOLULA Y; AL PONIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CHALCATZINGO, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 154526, LIBRO 1546, SECCIÓN I, DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, valuada en autos en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un

extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 2 Y 12 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **42/2013**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA TRINIDAD ALMANZA BETANCOURT en contra del C. VICTOR LEOPOLDO LEZA PADILLA, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a quince de marzo de dos mil trece....

“al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a VÍCTOR LEOPOLDO LEZA PADILLA, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Marzo de 2013

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **118/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AURORA RIOS ROSAS promovido por AURORA ORTEGA RÍOS y MANUEL ORTEGA ALVARADO, el C. Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA MIERCOLES DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, en el local de este juzgado.

Saltillo, Coahuila, 13 de marzo de 2013.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **204/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, y se ordenó publicar edictos únicamente en la Tabla de Avisos del Juzgado, toda vez que no existen bienes a nombre del autor de la presente sucesión, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **212/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA GUAJARDO MARTÍNEZ promovido por FRANCISCO REYNA MATA, FRANCISCO JAVIER, EDUARDO, MIRIAM ANABEL y EDGAR ALEJANDRO de apellidos REYNA GUAJARDO, el C. Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos

por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a LAS ONCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, en el local de este juzgado.

Saltillo, Coahuila, 02 de abril de 2013.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **220/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO PICÓN PADILLA promovido por JUANITA CALDERÓN LÓPEZ, GUILLERMO, ANA CARMEN, ENRIQUE, IDALIA Y MARÍA ISABEL de apellidos PICÓN CALDERÓN, EL C. Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, como lo establece en el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquese edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran hacer valer sus derechos y se presenten a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, en el local de este juzgado.

Saltillo, Coahuila, 22 de marzo de 2013.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **228/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de IDALIA GUADALUPE MORALES CAZARES, promovido por JUAN MORALES MATA y DOLORES CAZARES MIRELES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 01 de Abril de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **620/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN GARCÍA LÓPEZ y ROSALVA ALVARADO CASAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es BLANCA ESTELA GARCÍA ALVARADO, en su carácter de hija de los autores de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 01 de Marzo de 2013, comparecieron ante el Suscrito Notario los señores ELIZABETH CABELLO MARTÍNEZ, MARTÍN VENANCIO, YANIRA ELIZABETH, JOSÉ JUAN y MAYRA CAROLINA de apellidos LEZA CABELLO por sus propios derechos, como presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MARTÍN LEZA CABELLO fallecido en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el 17 de Marzo de 2012.

Fue designado albacea de la sucesión la señora ELIZABETH CABELLO MARTÍNEZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Jueves 02 de Mayo de 2013, a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 01 de Abril de 2013.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha del día lunes primero (1°) de Abril del año dos mil trece (2013), Los C.C. MARIA DE JESUS SERRATO GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite y Heredera; los C.C. ELVIA ISIDRA, JUAN ESTEBAN, MARIA CRISTINA, MANUEL ALONSO, MARIA DE JESUS, JOSE GUADALUPE, CARLOS, BEATRIZ, MARIA VICTORIA de apellidos MARTINEZ SERRATO, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C.GUADALUPE MARTINEZ ANDRADE, quien falleció el día veintiuno (21) de Agosto del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de él Señor GUADALUPE MARTINEZ ANDRADE, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 01 de Abril del año 2013

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro en esta ciudad; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de ALEJANDRO CORONADO BERSOSA, que promueve: MAYRA KARINA CORONADO CERDA, como descendiente del Autor de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a las acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 11:00 horas, del día 06 de Mayo de 2013, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA: Publicándose en dos ocasiones, con un intervalo de 10 días.

LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **70/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDNA KARINA RODRÍGUEZ IBARRA, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 712, DE LA CALLE PLAZA MANUEL ACUÑA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 67, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SALTILLO 2000, ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 109.221 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; AL SURPONIENTE 15,00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 08; AL SURORIENTE 7.562 METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NUMERO 29 Y PARTE DE LOTE NUMERO 30; Y AL NORPONIENTE 7.001 METROS Y COLINDA CON CALLE PLAZA MANUEL ACUÑA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 134998, LIBRO 1350, SECCIÓN I, DEL TREINTA DE ABRIL DEL 2004, valuada en autos en la cantidad de \$142,249.45 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 12 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **351/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO SANCHEZ CHAVARRÍA y LUCIA GUTIÉRREZ AVILA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

lote de terreno número 13-A, de la manzana 30, vivienda marcada con el número 422 de la calle Manuel M. Diéguez, de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 12121, libro 122, sección I de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro y con las siguientes medidas y colindancias superficie de 65.54 metros cuadrados, al norte, en 2.95 m y 2.05 m con área común; al sur, en 3.10 m y 1.90 m con área común; al oriente, en 5.65 m con vivienda 424 y 2.20 m con área común y al poniente, en 6.70 m y 1.15 con área común; inmueble valuado en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Marzo de 2013
LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 12 Y 23 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **461/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANDREA RUIZ NATIVIDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

lote de terreno número 20 de la manzana 16, de la calle Arroyo Nuevo, número 1027-A de la colonia Blanca Esthela de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 52005, libro 521, sección I, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias superficie 98.00 metros cuadrados, al norte, 14.00 mts con lote 19; al sur, 14.00 mts con calle Luis Gutiérrez; al oriente, 7.00 mts con lote 17 y al poniente, 7.00 mts con calle arroyo nuevo; inmueble valuado en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Marzo de 2013
LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 12 Y 23 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **945/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO VALDEZ MONCADA y BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 368 de la calle Rio Aguanaval, edificada sobre el lote de terreno número 23, de la manzana 8, del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra de ésta ciudad e inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 147505, libro 1476, sección I, de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.00 metros y colinda con casa 23-A; al sur mide 14.00 metros y colinda con casa 25-A; al oriente mide 6.00 metros y colinda con calle Rio Aguanaval y al poniente mide 6.00 metros y colinda con casa número 24-A y 24-B; inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva

de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Marzo de 2013

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO

(RÚBRICA)

12 Y 23 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1147/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gerardo Ramírez García, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice:

“se señalan las trece horas del día jueves nueve de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 778 de la calle Mezquite, casa número 1, area privativa 778, la cual se encuentra construida sobre el lote número 26, de la manzana 7 del Fraccionamiento Jardines de los Bosques en esta ciudad, con una superficie total de 65.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste mide 2.825 metros y colinda con calle Mezquite; al sureste mide 3.55 metros y colinda con área común; al noreste mide 1.55 metros y colinda con área común; al sureste mide 11.45 metros y colinda con área privativa número 774; al suroeste mide 4.375 metros y colinda con lote 10; al noroeste mide 15.00 metros y colinda con área privativa 784, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 127584, libro 1276, sección I de fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres..

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese”

Saltillo, Coahuila, 05 de abril del 2013.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

12 Y 23 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **247/2013** promovido por MARIO HERNANDEZ MORALES, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual MARIO HERNANDEZ MORALES, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 28, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 15, de fecha (16) dieciséis de Marzo de 1951-mil novecientos cincuenta y uno, levantada por el C. Oficial Cuarto del Registro Civil, con residencia en Paredón, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento 14-catorce de Marzo de 1951-mil novecientos cincuenta y uno, se asiente correctamente como lo es 14-catorce de Enero de 1951-mil novecientos cincuenta y uno, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **307/2013**, relativo al juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MAGDALENA, LEO ARTURO, LILIA Y DAVID de apellidos MENDEL CORDERO, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el

entendido de que alegan los promoventes: que en sus actas de nacimientos se asientan distintos errores y omisiones en los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos de los mismos, solicitando que asienten los nombres completos y correctos de sus abuelos paternos, que son LEO MENDEL CAHN y SIEGLINDE GRUENEBAUM DE MENDEL.; Se rectifiquen y se asienten las nacionalidades correctas de sus abuelos paternos que son del primero ALEMANA y de la segunda NORTEAMERICANA: Se rectifiquen y asienten las nacionalidades correctas de sus abuelos maternos, señores ERNESTO CORDERO y MA. ANTONIETA MARTINEZ DE CORDERO, que son ambos de nacionalidad MEXICANA.

Saltillo, Coahuila; a 02 de abril de 2013.

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **725/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por BERTHA ALCIA MORENO CRUZ, en contra de ALMA ELIA y ERNESTINA de apellidos MARTINEZ TORRES, DIRECTORA DEL REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO y del tercero llamado a juicio MIGUEL ANGEL LLERA CARRANZA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 639 del Código Procesal Civil, ordenó se publiquen el proemio y puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en un periódico de los mayor circulación en el Estado, la que en su parte conducente dice:

“PRIMERO.- Mediante escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco, BERTHA ALICIA MORENO CRUZ, compareció ante este juzgado a demandar, en la vía Ordinaria Civil, de ALMA ELIA y ERNESTINA, de apellidos MARTINEZ TORRES, así como de la DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, las prestaciones a que hace referencia en la propia demanda. Fundó su acción en que, con fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirió por medio de una donación que a su favor hiciera su padre ROSALIO MORENO RIVERA, el lote de terreno que se ubica en El Mezquite, del Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual tiene una superficie de 42-00-00 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA
6	1	N 74 31 E	164.28
1	2	N 11 06 E	274.70
2	3	N 69 38 E	105.17
3	4	N 06 25 W	827.90
4	5	S 83 58 W	473.42
5	6	S 12 43 E	1151.23

Al norte colinda con el Ejido Guajardo; al sur con la carretera Saltillo a Torreón; al oriente colinda con terrenos de El Mezquite; y al poniente colinda con propiedad privada del predio El Mezquite; que a fin de justificar los requisitos que señala el Código Civil en sus artículos 1765 y 1773, señala que el inmueble lo posee en concepto de dueño desde el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que entró a poseer el terreno después de la donación que a su favor hizo su padre y por lo anterior, señala que ha sido el propietario del inmueble ya mencionado desde hace mas de diecinueve años; que la posesión que tiene es pacífica ya que su justo título lo es precisamente la donación que a su favor hizo su padre ROSALIO MORENO RIVERA; que su posesión tiene el carácter de pública ya que siempre se ha ostentado como dueña ante todo el mundo, es decir ante propios y extraños del lugar; que su posesión tiene la calidad de continua por la razón de que nunca ha abandonado el inmueble ni ha dejado de poseerlo ni ha sido interrumpida por persona o autoridad alguna; que su posesión es de buena fe, ya que la obtuvo a través de la donación que a su favor hizo su padre el señor ROSALIO MORENO RIVERA, que considera su justo título para entrar a poseer y ejecutando actos que solo incumben a un propietario como es dar mantenimiento, plantar árboles y cercar dicho lote; que de todo lo anterior se han percatado y les consta a LILIA FLORES CORTEZ, MARIA ANTONIETA SIFUENTES FLORES, VICENTE OSVALDO QUIROZ GARCIA y otras personas, por lo que solicita se declare en sentencia que se ha convertido en propietario del inmueble descrito por haber procedido la acción invocada y ejecutoriada que sea, se mande inscribir en el Registro Público de esta ciudad, previa protocolización de las constancias procesales para que le sirva de título.

SEGUNDO.- Admitida la demanda se ordenó correr traslado con ella a las demandadas ALMA ELIA y ERNESTINA de apellidos MARTINEZ TORRES, a quienes por manifestar el actor desconocer su domicilio, se les mandó emplazar por edictos en los términos del artículo 221 del Código Procesal Civil y las que por no haber comparecido a juicio por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, fueron declaradas rebeldes y se tuvieron por negados los hechos contenidos en el escrito de demanda; asimismo, se emplazó a la DIRECTORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que formulara su contestación, quien por no haberla producido, fue declarada rebelde y se le tuvo por perdido el derecho que en tiempo debió ejercitar y por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, como se desprende del auto ya mencionado.

TERCERO.- Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 116 del Código Procesal Civil, se admitió la denuncia del pleito a tercero, en la persona de MIGUEL ANGEL LLERA CARRANZA, corriéndosele traslado para que contestara lo que a su interés legal conviniera, quien haciendo uso de tal derecho, manifestó que es falso que desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, la actora esté en posesión del inmueble que ahora reclama, ya que el siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado por JORGE GALLARDO, hijo de ALMA ELIA MARTINEZ TORRES, tres inmuebles ubicados entre los kilómetros 28 y 30 de la carretera Saltillo-Torreón, mismos que posee en concepto de propietario desde hace casi veinte años, de lo cual tienen conocimiento absoluto todos los vecinos y colindantes del lugar, puesto que así fue reconocido por las instituciones públicas como lo son la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el INEGI, a través de las actas de identificación y reconocimiento de linderos, así como las actas de conformidad de colindantes, de los ejidos colindantes con sus propiedades, mismas que fueron levantadas por dichas autoridades durante los años mil novecientos noventa y tres, mil novecientos noventa y cuatro, y mil novecientos noventa y

cinco; que siendo el caso de que uno de los tres inmuebles que adquirió tiene una extensión de 73-40-57 hectáreas, colinda con el que ahora demanda la C. MORENO CRUZ (sic) y que ahora está siendo invadido por la parte actora en una porción, lo que es perfectamente posible ya que en la supuesta donación que le hizo su padre, solo le cede 42 hectáreas, pero ni siquiera especifica colindancias ni medidas; que desde mil novecientos ochenta y seis, que adquirió los citados inmuebles, tiene conocimiento de quienes son sus vecinos y ella no lo era, por lo que es falso que tiene posesión del inmueble desde mil novecientos ochenta y cinco, es decir, que ella nunca ha poseído esos terrenos, por ende, es falso que tenga una posesión en concepto de dueño, pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo señala en los hechos del tres al seis de su escrito de demanda; que las personas que menciona que les consta que BERTHA ALICIA MORENO CRUZ, ha poseído el bien que pretende usucapir, carecen de credibilidad ya que las mismas supuestas vecinas de la actora actualmente están intentando juicios de usucapición falsos y temerarios para adquirir terrenos que supuestamente les vendió, cercanos al que hoy reclama la parte actora y respecto de los cuales se encuentran en supuesta posesión, siendo ello totalmente falso, por lo que solicita, desde este momento se apliquen las tachas a dichos testigos para que no pueda dársele credibilidad a su dicho ya que están intentando juicios falsos para apoderarse de un inmueble que no les corresponde. Celebrada la audiencia de Recepción de Pruebas y Alegatos, quedaron los autos en estado de resolución, la que hoy se pronuncia; y”

“Saltillo, Coahuila, veintidós de enero de dos mil siete.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la accionante y con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil, se procede a aclarar la sentencia definitiva número 310, pronunciada con fecha quince de septiembre de dos mil seis, en los siguientes términos: en la parte final de dicha resolución se ordenó la notificación personal de la misma en la forma siguiente: "NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil, y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por dos veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a las codemandadas ALMA ELIA y ERNESTINA de apellidos MARTINEZ TORRES, el día de la última publicación, en los términos del artículo 639 del Ordenamiento Procesal Civil invocado..."; debiendo ser lo correcto: "NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Saltillo, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a las codemandadas ALMA ELIA y ERNESTINA de apellidos MARTINEZ TORRES, el día de la última publicación." Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, 04 de Abril de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil doce (2012), dictada dentro de los autos del expediente número **1049/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELVIA DE LOURDES RANGEL CONTRERAS, en contra de EDUARDO GAMALIEL NAVA ORTIZ, y que son del tenor siguiente. Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.

SEGUNDO.- La C. ELVIA DE LOURDES RANGEL CONTRERAS, si acredita los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a la causal prevista por la fracción XIV, del artículo 363 del Código Procesal Civil; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ELVIA DE LOURDES RANGEL CONTRERAS y EDUARDO GAMALIEL NAVA ORTIZ, en fecha quince (15) de febrero de dos mil tres (2003), que se encuentra asentado en el acta número 00083, foja 83, Libro 4, tomo 1, levantada por el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil. QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procedáse a la liquidación de sentencia.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 383 del propio ordenamiento legal sustantivo, los conyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. EDUARDO GAMALIEL NAVA ORTIZ, como cónyuge culpable no podrá volverse a casar si no después de dos años, contados a partir desde que la sentencia de divorcio cause ejecutoria SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 378 y 545, fracción V, del Código Civil, se condena al C. EDUARDO GAMALIEL NAVA ORTIZ, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija DANNA PAOLA NAVA RANGEL. OCTAVO.- Se condena al demandado al pago de alimentos a favor de su menor hija DANNA PAOLA NAVA RANGEL. Consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO) de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, terminación laboral en su caso, y demás prestaciones que obtenga el demandado. NOVENO.- Se condena en costas a la parte demandada por serle adversa la presente resolución.

DÉCIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- Así, definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MÈNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito de Saltillo, que actúa con la C. Licenciada MARGARITA LETICIA HERNANDEZ OLVERA, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.”

Saltillo, Coahuila; a 05 de Marzo de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada **MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ.**
(RÚBRICA) 12 ABR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1237/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO SANCHEZ GARCÍA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 130/2012

Saltillo, Coahuila, diecisiete de agosto de dos mil doce.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1237/2009, promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Eduardo Sánchez García; y, . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de Eduardo Sánchez García, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores y el demandado, Eduardo Sánchez García, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a la demandada, Eduardo Sánchez García, a pagar a la actora, Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cantidad de 124.044 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado, Eduardo Sánchez García el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutara sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser de que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 10 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **2339/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO FLORES CARREON y MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ LARA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, así como el auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 153/2012

Saltillo, Coahuila, veintiocho de septiembre de dos mil doce.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 2339/2009, promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Eduardo Flores Carreón y María de los Ángeles Rodríguez Lara; y, . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de Eduardo Flores Carreón y María de los Angeles Rodríguez Lara, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores y los demandados, Eduardo Flores Carreón y María de los Angeles Rodríguez Lara, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

CUARTO.- Se condena a los demandados, Eduardo Flores Carreón y María de los Angeles Rodríguez Lara, a pagar a la actora, Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cantidad de 131.991 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital al pago de la cantidad de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; el pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a dieciocho de octubre de dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita, por las razones que expone y que se justifican en autos, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquense el proemio y puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayo circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados EDUARDO FLORES CARREON y MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ LARA, el día de la última publicación en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila, 29 de Octubre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el Cuadernillo incidental dentro del expediente numero **793/2005** relativo al Procedimiento Especial Sobre Declaración de Estado de Interdicción y Nombramiento de Tutor promovido por MA. ANGELICA DE HOYOS FUENTES en contra de JUAN OMAR GARCIA DE HOYOS, por conducto de su Tutor Dativo y el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“ Monclova, Coahuila, a veintidós (22) de febrero del año dos mil trece (2013). . . Se tiene a la C. MA. ANGELICA DE HOYOS FUENTES, por demandando en la vía incidental al C. MANUEL DE HOYOS CASTAÑO, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MANUEL DE HOYOS CASTAÑO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana MA. ANGELICA DE HOYOS FUENTES, se presentó a demandarle INCIDENTE DE REMOCION DE CARGO DE TUTOR de JUAN OMAR GARCIA DE HOYOS, y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil;.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 26 de Febrero del 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **352/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE VALLE MENDOZA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinte de marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta GUADALUPE VALLE MENDOZA, para que se presenten a deducirlos haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero HECTOR VILLARREAL ZAVALA.”

Monclova, Coahuila a 02 de Abril de 2013

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No.22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 8 (OCHO) del mes de Marzo del año 2013 (dos mil trece), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor ALFONSO CHAVANA BARRERA y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- EL SEÑOR ALFONSO CHAVANA BARRERA.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 8 (OCHO) DE MARZO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- VICTORIA NAVARRO RODRIGUEZ, CARLOS GERARDO, PEDRO, ALFONSO Y RODOLFO RAUL, de apellidos CHAVANA NAVARRO.
- 4.- ALBACEA.- RODOLFO RAUL CHAVANA NAVARRO CON DOMICILIO EN CALLE LÁZARO CARDENAS NÚMERO 726 DE LA ZONA CENTRO , EN MONCLOVA, COAHUILA.
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1127, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 13 de Marzo del 2013.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR

DISTRITO DE SABINAS

LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaria Publica Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, de a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JESUS RAMIRO RIOS ESQUIVEL y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VIA NO CONTECIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un terreno rustico debidamente cercado, ubicado entre las calles rosas, noche buena, margaritas y carretera federal 57, en la colonia las flores en esta ciudad de nueva rosita municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, el cual tiene una superficie de 32,678.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 65.00 metros al norte colinda con calle noche buena, 75 metros al sur colinda con calle rosas, 494.90 metros al oriente y colinda con calle margaritas y 473 metros al poniente y colinda con carretera federal 57, en la colonia las flores en esta ciudad de nueva rosita, Coahuila, para que se presenten en el domicilio de esta Notaria a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaria la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el articulo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 21 de marzo de 2013

C. LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

12-23 ABR Y 3 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ANTONIO SANDOVAL MARQUEZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **218/2013**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE AGUJITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de ANTONIO SANDOVAL MARQUEZ, asentada en el acta número 00008, Libro 1, Tomo 1, Hoja 6-7, de fecha (08) ocho de enero de 1954, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de la Villa de Agujita, Coahuila, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO (10) DIEZ DE MARZO DEL AÑO (1953), debiendo ser lo correcto (10) DIEZ DE MAYO DEL AÑO (1953).

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda de Registro Civil de Agujita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 19 marzo del 2013.

LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 12 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO.**

EXPEDIENTE 290/2012

Que en el expediente **290/2012**, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUCIANO SAUCEDO GOMEZ, denunciado por JUAN PABLO SAUCEDO MEDINA a través de su legítima representante ISABELA ZOE MEDINA CARDENAS, por auto del doce de febrero de dos mil trece, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUCIANO SAUCEDO GOMEZ, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 26 DE FEBRERO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRISELDA SALAZAR CABRERA.
(RÚBRICA) 22 MAR Y 12 ABR

**TESORERÍA MUNICIPAL.
MORELOS, COAHUILA.****EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO **003/2012-MOR-PAE**

Que en el expediente numero 003/2012-MOR-PAE, formado con motivo del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, promovido por el Municipio de Morelos, Coahuila a través del C. Tesorero Municipal Juan Garza García, en contra del C. contribuyente A LOS CLUBES “MANUEL ACUÑA” Y “PRIMAVERA” Y/O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL de quienes se ignora su domicilio, por auto del 09 de Febrero de dos mil trece, el C. Juan Garza García, Tesorero Municipal del Municipio de Morelos, Coahuila, con residencia en la ciudad de Morelos, Coahuila, ordeno se publicara el presente extracto del procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución por tres veces de tres en tres días de intervalo entre cada publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en el lugar visible de la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, haciéndoseles saber que se admite a contradecirla solamente los contribuyentes citados y/o posesionarios que justifiquen y que tenga interés, respecto a que se presenten a realizar paga llana de las prestaciones que se le reclaman, mismas que ascienden a la cantidad de \$1,673,789.48 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.) por concepto del impuesto predial, recargos, gastos de ejecución, gastos extraordinarios, multas y aprovechamientos y productos y gastos accesorios que se originen del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, respecto del bien inmueble marcado como domicilio Teran sin numero de la Colonia Centro de la ciudad de Morelos, Coahuila, y se presente a deducirlo el contribuyente y/o posesionario que justifique dentro del termino de (15) quince días, contados a partir de la fecha de la ultima publicación se presente a la Audiencia de Pruebas y Alegatos y Resolución del Presente Procedimiento advertido de que en caso de inasistencia a la celebración de dicha audiencia será declarado en Rebeldía.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

MORELOS, COAHUILA A 25 DE MARZO 2013
 EL C. TESORERO MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA
C. JUAN GARZA GARCIA
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JESÚS DAGOBERTO DE LA GARZA GARCÍA.
 DOMICILIO IGNORADO.
 JUICIO: INCIDENTE INNOMINADO SOBRE
 CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.
 EXPEDIENTE NÚMERO **116/1999**.

El Señor JOSÉ DAGOBERTO DE LA GARZA PAREDES, se presentó ante este Juzgado, interponiendo en su contra, el Incidente Innominado sobre Cesación de Pensión Alimenticia; por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; mediante proveído de fecha once de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de (30) TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, así como, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de ellas, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591, fracción II, del Código Procesal Civil.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 13 DE MARZO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ROSA IRENE LÓPEZ SALAZAR
 DOMICILIO IGNORADO.
 JUICIO: INCIDENTE INNOMINADO SOBRE
 CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.
 EXPEDIENTE N° **616/2000**.

El Señor JUAN MANUEL OLACIO PEÑA, se presentó ante este Juzgado, interponiendo en su contra, en representación de sus hijos YURIDIA JEANNETH y JUAN MANUEL, ambos de apellidos OLACIO LÓPEZ, el Incidente Innominado sobre Cancelación de Pensión Alimenticia; por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, así como, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de ellas, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591, fracción II, del Código Procesal Civil.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 08 DE MARZO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR
 (RÚBRICA) 9-12-19 ABR



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Con Fundamento en el Artículo del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento que se presentaron ante mí los C. MARIA GUADALUPE, ROS MARIA, LETICIA, MARIA ELENA, BLANCA MARGARITA, MARIA DE LOURDES, JESUS ALFREDO Y CESAR ALBERTO de apellidos FLORES SANCHEZ en su carácter de hijos de la autora de la sucesión a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ DE FLORES, Publíquese el presente edicto por dos veces de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan a Juicio todos aquellos que se crean con derecho a la SUCESION INTESTAMENTARIA.

Piedras Negras, Coahuila., a 19 de Noviembre del 2012

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

NOTARIO PUBLICO 16

SAOA-691003-5A 4

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR

DISTRITO DE ACUÑA**SUPER MERCADO RODRIGUEZ SA DE CV**

EN LIQUIDACION

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2013

A C T I V O		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	50.000	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		50.000
TOTAL A C T I V O		50.000
P A S I V O		
PASIVO CIRCULANTE		
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0	0
TOTAL P A S I V O		0
C A P I T A L		
CAPITAL		
TOTAL C A P I T A L	50.000	50.000
TOTAL PASIVO MAS C A P I T A L		50.000

“BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA EN LIQUIDACIÓN Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS”

CD. ACUÑA COAHUILA, 31 DE ENERO DE 2013

C.P.R HECTOR PALACIOS VELAZQUEZ

AUDITOR / LIQUIDADOR

CED PROF 1596446

(RÚBRICA)

SR. JESUS RODRIGUEZ GARCIA

REP. LEGAL

SUPER MERCADO RODRIGUEZ SA DE CV

(RÚBRICA)

22 MAR- 12 Y 26 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

1050/2012 E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1050/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR VIRGINIA DAVALOS MORALES EN CONTRA DE CLAUDIA MARCELA ZAPATA DAVALOS Y ALEJANDRO BELTRAN GUILLEN; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE

Ciudad Acuña, Coahuila; a trece de febrero del año dos mil trece.- Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y trámitese; dese aviso de su inicio a la Superioridad; téngase a la Ciudadana VIRGINIA DAVALOS MORALES por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Perdida de la Patria Potestad) a los Ciudadanos CLAUDIA MARCELA ZAPATA DAVALOS y ALEJANDRO BELTRAN GUILLEN, de los cuales ha sido imposible su localización en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de personas; por la prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 ABR

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 01/2013 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes del señor CARLOS MARIO GONZALEZ LOZANO, promovida ante el suscrito Notario por la C. MARIA OFELIA YSABEL GARZA VILLARREAL en su carácter de Única y Universal Heredera y señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARZA en su carácter de Albacea Testamentario, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 310 de la calle GENERAL CEPEDA de la Zona Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila, con fecha 26 de Marzo del año en curso, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea Testamentario, respectivamente, de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico La Voz que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 15 de Mayo del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres últimas secciones del Juicio extrajudicial Testamentario a bienes del señor CARLOS MARIO GONZALEZ LOZANO.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 26 DE MARZO DEL 2012.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, se presentó JOSE LUIS RAMÍREZ BAÑUELOS, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS RAMÍREZ DURÁN, quien falleció el día tres de enero de dos mil trece, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 47/2013, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de padre del de cujus por lo que se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordeno publicar EDICTOS POR DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

22 MAR Y 12 ABR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, (DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA), por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de los C. NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS dentro del Expediente Número 648/2011, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (21) veintiuno de Febrero del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el un escrito signado por la C. LIC. YADIRA HERNÁNDEZ FAUDORA, Abogada patrono de la PROCURADURÍA DE LA FAMILIA REGIÓN LAGUNA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribábase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, Delegada de la Procuraduría de la Familia por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL los C.C NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS con domicilio ubicado en AVENIDA JUAREZ NUMERO 1062 ORIENTE ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y a la

C. LETICIA REYES FAVELA, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408, del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan a la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a los demandados los C.C NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieran.- Y en atención que se desconoce que se desconoce el domicilio de la diversa demandada la C. LETICIA REYES FAVELA, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la C. LETICIA REYES FAVELA, parte demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS , a contestar la demanda, haciéndose de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en la búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil. Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a s representación social corresponda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Y como lo solicita la parte actora , se le concede la CUSTODIA PROVISIONAL respecto de la menor MIRIAM GUAL REYES, sin perjuicio de modificar dicha medida si cambian las circunstancias que se tuvieron en el momento de decretarla, y se autoriza su depósito en un hogar sustituto provisional o bien en la Institución Médica que se requiera y que sea designada por la Procuraduría de la Familia o el Consejo Técnico de Adopciones en el Estado, según se requiera siempre y cuando se haga del conocimiento de éste Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS.- Agréguese a los autos el de cuenta que surta efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560, y 566 del Código Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARÍA MARISELA ALBA VALLES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaría que autoriza. DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila; a 21 de Marzo de 2012
 EL C. SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY
LIC. RAYMUNDO VENEGAS HERNÁNDEZ
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. KENIA ILLAMA PALMA MONTOYA, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **339/2012**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (14) catorce de mayo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el un escrito signado por el C. LIC. CARLOS ESQUIVO DE LA GARZA DE LA GARZA, abogado patrono de la C. KENIA ILLAMA PALMA MONTOYA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. KENIA ILLAMA PALMA MONTOYA, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. CARLOS ARTURO RIVAS MARTINEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. CARLOS ARTURO RIVAS MARTINEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Así mismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA MARISELA ALBA VALLES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila; a 16 de agosto de 2012
 LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ENRIQUE GONZÁLEZ TALLABAS.

En autos del expediente **26/2012**, relativo al EXHORTO CIVIL, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por FERNANDO MEDINA LÓPEZ Y ALBERTO MEDINA ARENAS, en contra de ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ SOTO Y LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ TALLABAS, se dictó un auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAH., 25 DE ENERO DEL 2013
EL C. SECRETARIO

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **118/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Reconocimiento de Paternidad, promovido por ISELA ALVARADO SALAS en contra de FRANCISCO RAYMUNDO GONZÁLEZ PINEDO, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO RAYMUNDO GONZÁLEZ PINEDO, con fundamento en lo preceptuado pro el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil vigente, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado FRANCISCO RAYMUNDO GONZÁLEZ PINEDO que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.

Torreón, Coah., a 06 de Septiembre del 2012.

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Dentro de los autos del expediente **988/2009** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. JULIA LETICIA CELIS RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada GRUPO TEXTIL 2000, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MARÍA GUADALUPE VALDEZ MARRUFO Y MARTÍN ÁNGEL LIMÓN VÁZQUEZ, se dictó un auto con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, en el cual se ordenó llamar a juicio al diverso acreedor BANCO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., lo anterior dado que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos, por ende se ordena llamarlo a juicio por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de DIEZ DÍAS previniéndosele que es su obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravámenes y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria aperebiéndoles que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes.

TORREÓN COAHUILA, A 29 DE ENERO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 24 de octubre de 2012, se presentaron los CC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ Y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a los CC. SALVADOR JALIFE CERVANTES Y ROSALBA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **520/2012** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio los dos primeros de los demandados según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, empláceseles por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón Coahuila, a 12 de marzo DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **10/2012**, PROMOVIDO POR C. OLGA LOZANO ROJAS, en contra de ROBERTO CASTELLANOS GARCIA Y GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a doce de diciembre de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA IBARRA MEDINA, con el carácter de reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, gírese de nueva cuenta los edictos para el emplazamiento a la parte demandada ROBERTO CASTELLANOS GARCIA Y GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS; en consecuencia, expídase a la interesada el edicto correspondiente, que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 18 de Diciembre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1068/2009**, promovido por HOMERO GARCÍA ÁVILA en contra de RICARDO AYALA ROJAS Y MARÍA CAROLINA MORALES LARA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE 14, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 123.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.50 METROS CON CASAS PROPIEDAD PRIV.; AL SUR EN 8.20 METROS CON C. SAN FRANCISCO; AL ORIENTE EN 15.10 METROS CON LOTE 15; Y AL PONIENTE EN 17.70 METROS CON LOTE 13. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 6685, FOJA 322, LIBRO 19-B, SECCIÓN I, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1988, A FAVOR Y DOMINIO DE RICARDO AYALA ROJAS Y MA. C. MORALES DE AYALA.”

Haciéndose saber que la almoneda será sin sujeción a tipo, pero no se rematará a postor alguno, al propio ejecutante o algún otro acreedor que ofrezca postura menor al 30% del valor original fijado por el perito del inmueble materia de la subastas y que fue la cantidad de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 981 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 14 de Marzo del año 2013.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B " DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 2 Y 12 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **985/2011**, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS C.C. JAIME GUADALUPE HERRERA TOVAR Y OLGA LIDIA MEDINA PEÑA DE HERRERA, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

VIVIENDA UBICADA EN CALLE DE LOS ABARROTES, MARCADA CON EL NÚMERO 1827, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 42, DE LA MANZANA 151, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 43; AL SURPONIENTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 41; AL SURORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LOS ABARROTES Y AL NORORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO153988, LIBRO1540, SECCION 1 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 06 DE MARZO DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ

(RÚBRICA) 2 Y 12 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **136/2011**, promovido por ANTONIO MÁRQUEZ BELTRÁN en contra de JAVIER HERRERA BORREGO Y MA. DEL CARMEN GÓMEZ SANDOVAL, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“DEPARTAMENTO B CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1-B, MANZANA 3 EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 78.43 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 26.81 METROS CON LOTE 2-A; AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA 10.86 METROS, 3.55 METROS, 3.55 METROS Y 8.85 METROS LOTE 1-A; AL ORIENTE EN 4.00 METROS CON CALLE SANTA BÁRBARA; AL PONIENTE EN 4.00 METROS CON LOTE 18-A. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 524, FOJA 193, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1995. A FAVOR Y DOMINIO DE: MA. DEL CARMEN GÓMEZ SANDOVAL Y JAVIER HERRERA BORREGO.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 27 de Febrero del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 2 Y 12 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **908/2009** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EL C. CARLOS CASILLAS GUTIERREZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"1.-DEPARTAMENTO NUMERO 2-SC, PLANTA BAJA NUMERO 695 NORTE COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES EDIFICIO SANTA CECILIA DE LA MANZANA A DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 109.55 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COMPUESTO DE SALA, COMEDOR, COCINA, 3 RECAMARAS, CON CLOSET, DOS BAÑOS Y PATIO DE SERVICIO. AL NORTE EN 8.70 METROS CON AREA DE JARDIN DEL CONJUNTO NORTE, AL SUR EN 2.29 METROS CON ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO SANTA CECILIA, EN 5.41 METROS CON AREA DE CUBO DE ESCALERAS DE PLANTA BAJA Y EN 2.88 METROS CON CUBO DE LUZ (PATIO DE INSTALACIONES) AL ORIENTE EN 11.47 METROS CON ESTACIONAMIENTO CENTRAL, AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA QUE VA DE NORTE A SUR EN 4.45 METROS DE PONIENTE A ORIENTE EN 1.31 METROS DE NORTE A SUR EN 1.37 METROS DE ORIENTE A PONIENTE EN 3.05 METROS CON AREA DE JARDIN PONIENTE DEL CONJUNTO Y DE NORTE A SUR EN 5.65 METROS CON LOTE DE PROPIEDAD PRIVADA, INFERIOR LOTE DE TERRENO, SUPERIOR CON EL DEPARTAMENTO 4-SC, PRIMER NIVEL PATIO DE INSTALACIONES CON SUPERFICIE DE 7.45 METROS CUADRADOS CUBO DE ESCALERAS CON SUPERFICIE DE 20.19 METROS CUADRADOS, AREA DE BANQUETAS POSTERIORES CON SUPERFICIE DE 49.96 AZOTEAS CON SUPERFICIE DE 14.06 METROS CUADRADOS, AREA DE CIRCULACION HACIA TENEDEROS CON SUPERFICIE DE 37.48 METROS CUADRADOS, AREAS DE PROPIEDAD COMUN Y DE USO COMUN EXTERIORES CON SUPERFICIE DE 25.48 METROS CUADRADOS, AREA DE CASETA DE VIGILANCIA CON SUPERFICIE DE 4.98 METROS CUADRADOS, PORTICO DE ACCESO CON SUPERFICIE DE 3.30 METROS CUADRADOS, AREA DE PATIO DE MANIOBRAS DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 594.00 METROS CUADRADOS, ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 14.50 METROS CUADRADOS, AREAS PARA TENEDEROS EN AZOTEAS CON SUPERFICIE DE 7.10 METROS CUADRADOS, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 101537, LIBRO 1016, SECCION I DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, A NOMBRE DE CARLOS CASILLAS GUTIERREZ.-DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en los periódicos el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, en la Tabla de Avisos de ese Juzgado. debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 01 de marzo del año 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 2 Y 12 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **771/2003**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SONIA ROSALVA RAMIREZ ROBLES DE VELAZQUEZ y RICARDO VELAZQUEZ CAMACHO el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en:

"LOTE 85, DE LA MANZANA 1 EN EL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 555 DE LA CALZADA LA HACIENDA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALZADA LA HACIENDA; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTES 39 Y 40; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 84 Y AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 86.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5664, FOJA 28, LIBRO 29-A, SECCIÓN I, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1994,.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 04 de MARZO del 2013

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 2 Y 12 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. NICOLAS PAPADOPULOS QUINTERO.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **48/2012**, promovido por GRUPO LAFI, S.A. DE C.V. en contra de ENCOMPASS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ARISTIDIS PAPADOPULOS VILLALOBOS Y COPROPIETARIOS Y C.C. MIGUEL PAPADOPULOS MURRA, ALFREDO PAPADOPULOS CORONA, DENISE PAPADOPULOS DINGLER, SOFIA PAPADOPULOS MURRA Y NICOLAS PAPADOPULOS QUINTERO, con fecha SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al C. NICOLAS PAPADOPULOS QUINTERO, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

Torreón Coahuila a 11 DE MARZO DEL 2013.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. MARÍA ALEJANDRA TERESA DEL CARMEN
HACES GIL PAMANES DE SCHOTT

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **64/2013** promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por el C. EUGENIO ALBERTO TORRES FLORES, en contra de (Usted) C. MARÍA ALEJANDRA TERESA DEL CARMEN HACES GIL PAMANES DE SCHOTT, con fecha TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 15 de Marzo del año 2013.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. ANA ELIZABETH RAMIREZ LOPEZ.-
PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materias Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ en su carácter de Apoderado Jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por demandado en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ANA ELIZABETH RAMIREZ LOPEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de éste Juzgado, emplácese a la demandada ANA ELIZABETH RAMIREZ LOPEZ y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado. Haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **212/2012**.

Torreón, Coah., a 14 de Noviembre de 2012

La C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. SERGIO IGNACIO BENAVENTE CABALLERO.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **308/2012**, promovido en su contra por NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A. DE C.V., con fecha treinta de Octubre de dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 1° de Noviembre del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **591/2010** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR ERNESTO VILLARREAL MORALES en contra de MARIA MICAELA GOMEZ VALDEZ y CESAR EDUARDO LICERIO CENICEROS el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12.00) DOCE HORAS DEL DIA(22) VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en PRIMERA ALMONEDA el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 2530 DE LA AVENIDA DE LA PAZ EN LA COLONIA CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, CONTRUIDA SOBRE LOTE NÚMERO 1, MANZANA NÚMERO 1, SUPERMANAZANA VIII, NUEVO TRAZO DE ESTA CIUDAD , CON UNA SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS Y EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 1; AL SURESTE CON LOTE NÚMERO 22; AL NORESTE CON LOTE NÚMERO 2 Y AL SUROESTE CON CALLE TLALOC INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD bajo la partida No. 253, libro 44, sección I, tomo “A” foja 133 de fecha 26 de noviembre del 2001, a nombre de MARIA MICAELA GÓMEZ VALDEZ.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el periódico Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Torreón, Coahuila, a 12 de MARZO del 2013

EL C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia En Materia Mercantil

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **941/2008**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE CAPITAL GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. CONTINUADO POR MARIA DE TERESA DE JESUS AGUILERA VENEGAS en contra de ESTRELLA ABULARACH LUGO DE AGUIRRE Y BENITO AGUIRRE GONZALEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.- FINCA NUMERO 599-A. SOBRE FRACCION DEL LOTE EN LOTE 1, DE LA MANZANA 19, DE LA COLONIA JARDINES DE CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 45.46 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 4.33 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL SUR EN: 4.33 METROS CON AV. HIGUERAS; AL ORIENTE EN: 10.50 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL PONIENTE EN: EN 10.50 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 5565, FOJA 6, LIBRO 28-D, SECCION I DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1994 A FAVOR Y DOMINIO DE ESTRELLA ABULARACH LUGO DE AGUIRRE Y BENITO AGUIRRE GONZALEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Marzo de 2013

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **1098/1997**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE ESCALERA CALVILLO, MARÍA DOLORES NARVÁEZ RAMÍREZ DE ESCALERA Y GABRIEL CALVILLO CENICEROS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:

“FINCA SIN NÚMERO EN CERRADA SAN INOCENTE, SOBRE EL LOTE 6, DE LA MANZANA F, SECTOR 29-A, DE LA COLONIA LA FUENTE DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN INOCENTE; AL SUR MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 14; AL ORIENTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7; Y AL PONIENTE 23.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 5. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 7498, FOJA 55, LIBRO 30-A, SECCIÓN I, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1995. A FAVOR Y DOMINIO DE: JORGE ESCALERA CALVILLO Y MARÍA DOLORES NARVÁEZ RAMÍREZ DE ESCALERA.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Marzo del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **1341/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDGAR HIRAM MORENO GOÑI EN CONTRA DE ARMANDO REY PEREZ Y CRUZ CHAVEZ DELGADO, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 22 DE LA MANZANA 12, ZONA I, DEL POBLADO JABONCILLO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 268.08 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10.67 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR EN 10.80 METROS CON SOLAR 39; AL ORIENTE EN 24.28 METROS CON SOLAR 23 Y AL PONIENTE EN 25.79 METROS CON SOLAR 21, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA NUMERO 19160, TOMO 1, FOJA 53, LIBRO 22A, SECCION I, TOMO 1, FOJA 53 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1997 A FAVOR Y DOMINIO DE CRUZ CHAVEZ DELGADO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad del bien inmueble a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 12 de Marzo de 2013

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. CARMEN MORENO RAMIREZ

Presente.

El C. LIC. EMMANUEL VAZQUEZ BARRIOS. Endosatario en procuración de la parte actora JUAN MARTINEZ CELADA ha promovido en su contra un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente No. **723/2012** en contra de CARMEN MORENO RAMIREZ en el que le demandan:

“Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de febrero de (2013) dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora Licenciado EMMANUEL VAZQUEZ BARRIOS, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil procédase a emplazar a la parte demandada CARMEN MORENO RAMIREZ, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto de dos mil doce, por medio de edictos, con una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que deberán de presentarse a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulóC, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAUL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Torreón, Coahuila a 08 ocho de agosto del 2012 dos mil doce. Con la anterior demanda juntamente con, UN PAGARE ORIGINAL, UNA COPIA SIMPLE DE PAGARE Y UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO, téngase al LIC. EMMANUEL VAZQUEZ BARRIOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JUAN MARTINEZ CELADA demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a CARMEN MORENO RAMIREZ, con domicilio en CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ NUMERO (170) NORTE CIENTO SETENTA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal mas intereses PACTADOS, los gastos y costas que origine el presente negocio. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 104 Fracción I-A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 35, 150, 151, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 Fracción IV al 1396 del Código de Comercio reformado atreves del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el Nueve de Enero del Dos mil Doce, se despacha ejecución en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, dando a este auto efectos de mandamiento en forma a fin de que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo se le embarguen bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar el adeudo, los que se pondrán en depósito de la persona que nombre el actor bajo su responsabilidad. Hecho el embargo emplácese a la parte ejecutada para que en el término de OCHO DIAS, ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas y costas o a oponerse a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer corriéndole al efecto traslado con las copias simples que se acompañan selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, guárdense los documentos base de la acción en la caja de valores del Juzgado. Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en EDIFICIO MONTERREY, EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA MORELOS NUMERO 1320 PONIENTE DESPACHO 1003 DE ESTA CIUDAD, y se le tiene por autorizando únicamente para imponerse de autos al C. RODOLFO KEMPKE ALVAREZ.- NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO LA LIC. LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ.- JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Torreón, Coahuila, a 25 de FEBRERO del 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

12-16-19 ABR



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **130/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. MA. DEL CONSUELO MORENO LOZANO. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 02 de enero del 2013 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ANDRES RODRIGUEZ MARTÍNEZ para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAH., A 02 DE ABRIL DE 2013

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha ocho de marzo del año dos mil trece, se radicó un expediente número **162/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de ALFONSO BELMONTE RIOS, denunciado por PAULA RIOS HERRERA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al cujus es el madre. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 14 de Marzo de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 de Marzo de 2013, comparecieron los C.C. JUAN ANTONIO, TERESA DE JESÚS, RAYMUNDO, ROSA MARÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, JOSÉ LUIS, JULIÁN, RICARDO, CÉSAR MANUEL, MARÍA FELICITAS Y MARÍA ELENA todos de apellidos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. FELICITAS HERNÁNDEZ GAMEZ Y ANTONIO GONZÁLEZ NIETO, quienes fallecieron el día 20 de Enero de 2012 y 18 de Abril de 2012, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **169/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 22 DE MARZO DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 13 de marzo de 2013, se presentó el C. CARLOS RODOLFO SALAS CABRERA, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA FELICITAS SALAS CABRERA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **173/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva y las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE para que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial para acreditar el estado civil de la de cujus.-

TORREÓN COAHUILA, A 02 DE ABRIL DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
MATAMOROS, COAHUILA.**“ E D I C T O “**

El ciudadano Carlos Hernández Sánchez, compareció ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Carlos Hernández Arguijo y Catalina Sánchez Castillo, el cual se radicó bajo el expediente número **252/2013**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de Abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calzada Lázaro Cárdenas número 223 de la Colonia Ejidal, de esta ciudad. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila; a 19 de Marzo del año dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO NOTARIAL**

EL C. LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ Notario Público No. 9, en ejercicio para el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con dirección en Avenida Morelos 125 Poniente, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se tramita la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor JESUS ROBERTO MEJIA ZUÑIGA, quien falleció el día 5 de febrero del 2012, en la ciudad de Torreón, Coahuila, atento a lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles, promovido por la señora ALICIA RODRIGUEZ DIMAS y JUANA MARIA, ROBERTO JESUS, SANDRA SANTIAGA, GERMAN, todos de apellidos MEJIA RODRIGUEZ, manifestaron que se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios a bienes del señor JESUS ROBERTO MEJIA ZUÑIGA, quien era esposo y padre respectivamente según lo acreditan con las actas de matrimonio y nacimiento, se acordó designar como Albacea de la Sucesión a la señora ALICIA RODRIGUEZ DIMAS, quien aceptó su cargo con domicilio en Avenida Quinta número 1180 de la Colonia Eduardo Guerra.

Se inició el día 19 de Marzo del año 2013. Tendrá verificativo la Junta de Herederos a las 12:00 horas del día 30 del mes de Abril del presente, para recibir información testimonial que confirme que los denunciados son los únicos Herederos. Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, en el domicilio de la Notaría. Doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en un Periódico de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Doy Fe.

Torreón, Coahuila. 19 de Marzo 2013

LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMINGUEZ
NOTARIO PUBLICO No.9
(RÚBRICA) 12 Y 26 ABR**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO NOTARIAL**

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO ARTURO CASTAÑEDA FLORES, Y MA. DEL ROSARIO CASTAÑEDA DELGADO AMBOS POR SU PROPIO DERECHO, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CONYUGE DE LA PERSONA FALLECIDA, SEÑORA ANA MARIA DELGADO ZAPATA, Y LA SEGUNDA TAMBIEN POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SUS HERMANOS ALEJANDRA, JUAN SERGIO, CARMELO, GUSTAVO, ANA MARIA, MARTIN, MA. DEL ROSARIO, GUADALUPE, ALFREDO, YOLANDA, ARTURO, MARTHA Y MARIA OLGA TODOS DE APELLIDOS CASTAÑEDA DELGADO, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA DELGADO ZAPATA. JUSTIFICANDO SU PARENTESCO DE TODOS ELLOS CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA, A 26 DIAS DE MARZO DEL 2013

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

N.P. No. 19

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR

**LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ.****NOTARÍA PÚBLICA NO. 49, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE MI LICENCIADO HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 49, CON RESIDENCIA EN TORREÓN COAHUILA, el día 14 de Marzo del 2013, se presentaron los señores JOSE ALFREDO ESTRADA ATTOLINI, OLGA ESTRADA Y ATTOLINI, FRANCISCO JOSE ESTRADA Y ATTOLINI y además el señor FRANCISCO JOSE ESTRADA Y ATTOLINI, en su carácter de apoderado de la señora GRACIELA ESTRADA ATTOLINI a promover PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora YOLANDA ATTOLINI Y LACK, quien falleció el día 03 de Diciembre de 2012, y que por reunir los requisitos de Ley se radicó el procedimiento bajo el expediente administrativo con el número 01/2013, manifestando los denunciados ser hijos de la de cujus, y exhibiendo Testamento Público Abierto otorgado por YOLANDA ATTOLINI Y LACK, en el cual se designa como Únicos y Universales Heredero de sus bienes presentes y futuros a JOSE ALFREDO ESTRADA ATTOLINI, OLGA ESTRADA Y ATTOLINI y GRACIELA ESTRADA ATTOLINI, así mismo en el Testamento se designó como Albacea de la sucesión al señor FRANCISCO JOSE ESTRADA Y ATTOLINI. Por lo anterior y conforme al artículo 1126 (mil ciento veintiséis) fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días en uno de los Periódicos de mayor circulación, mediante de los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el local que ocupa esta notaria a deducirlos según corresponda, ubicada en avenida Matamoros número 60 (sesenta) poniente, segundo piso, zona centro de esta ciudad., Se señalan las 16:00 (dieciséis) horas del día 29 (veintinueve) de Abril del año de 2013 (dos mil trece) para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.

Atentamente

Torreón, Coahuila a 03 de Abril 2013

HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ

NOTARIO PÚBLICO NO. 49

DISTRITO DE VIESCA

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentaron en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MA. DEL ROSARIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente Número **885/2011** en contra de los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MA. DEL ROSARIO JIMÉNEZ, siendo lo correcto que el de MA. DEL ROSARIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, haciéndose saber que se admitirá a contra decirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila a 02 de Marzo del 2012

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA)

12 ABR

**Internuez S.A. de C.V.****Balance al 31 de Diciembre de 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
IVA ACREDITABLE	\$478.386,71	IMPUESTO POR PAGAR	\$442,74
		IVA TRASLADOS	\$8.238,37
		TOTAL PASIVO	\$8.681,11

		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$50.000,00
		RESULTADOS EJERCICIO ANT.	-\$3.594.293,91
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$4.013.999,51
		TOTAL CAPITAL	\$469.705,60
TOTAL ACTIVO	\$478.386,71	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$478.386,71
	(RÚBRICA)	12 ABR	



Nuez y Campo S.A. de C.V.
Balance al 31 de Diciembre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
		Circulante	
		Total Pasivo	\$0,00
		CAPITAL	
		Capital Social	\$50.000,00
		Resultados ejercicio ant.	-\$4.804.842,19
		Resultado del ejercicio	\$4.754.842,19
		Total Capital	\$0,00
Total Activo		Total Pasivo mas Capital	\$0,00
	(RÚBRICA)	12 ABR	



Pacana S.A. de C.V.
Al 31 de Diciembre de 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
IVA ACREDITABLE	\$80,94		
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$323.889,25	\$323.970,19	
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$50.000,00
		RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	-\$5.097.667,80
		UTILIDADES DEL EJERCICIO	\$5.371.637,99
			\$323.970,19
TOTAL ACTIVO	\$323.970,19	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$323.970,19
	(RÚBRICA)	12 ABR	



PAPELERIA TRAZZO DE TORREON SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES DIVERSOS	\$ -
INVENTARIOS	\$ 270.000,00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 366.978,00
OTROS ACTIVOS	\$ 25.000,00		

SUMA DEL ACTIVO CIRC.	\$ 295.000,00	SUMA DEL PASIVO	\$ 366.978,00
ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	\$ 150.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 34.761,00	UTILIDADES ACUMULADAS	\$ -
MOBILIARIO Y EQ. OFIC.	\$ 60.000,00	DEL EJERCICIO	\$ -
EQ. TRANSPORTE	\$ 38.500,00	PERDIDAS ACUMULADAS	\$ 90.076,00
DEP. ACUMULADA	\$ 1.359,00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$ 59.924,00
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$131.902,00	TOTAL DEL PASIVO + CAPITAL	\$ 426.902,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$426.902,00		

C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ.

Ced. ProOf. 3588073

(RÚBRICA)

12 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha quince de febrero del año en curso, hago saber al público en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA, en su carácter de endosatario en procuración de ANA JOSEFINA CHONG WONG en contra de EVA GLORIA CHONG WONG, Expediente Número **689/2008**, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble: INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 4116, LIBRO 42, SECCION I, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.38 METROS Y COLINDA CON OTRA FRACCION DEL MISMO INMUEBLE, AL SUR MIDE 10.36 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA JUAREZ, AL ORIENTE MIDE 26.16 METROS Y COLINDA CON OTRA FRACCION DEL MISMO INMUEBLE Y AL PONIENTE MIDE 25.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR GERMAN RUSSEK Y COPROPIETARIOS, ASI MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE EVA GLORIA CHONG WONG, valuado en autos en la cantidad de \$577,221.34 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N.) SIENDO ESTA LA CANTIDAD BASE DEL REMATE Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA. Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico Local y en la tabla de avisos de este Juzgado, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2013.

EL C. SECRETARIO.-

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha catorce de marzo de dos mil trece, hago saber al público en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE HUMBERTO GARDUÑO GÓMEZ, en contra de ELENA GÓMEZ DE BARRAZA, Expediente

Número **51/2009**, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA UNES TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, respecto del 50% cincuenta por ciento de los gananciales de la sociedad conyugal, el cual se encuentra inscrito bajo la Partida número 1368, tomo 1, foja 33, libro 6, Sección I de fecha 2 de abril de 1982, en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, que corresponde a la FRACCIÓN DE TERRENO URBANO MARCADO COMO LOTE NÚMERO 16 DE LA MANZANA 06, ZONA 03, UBICADO EN LA ESQUINA SUROESTE QUE FORMA LA GUERRERO Y CALLE JIMÉNEZ DE ESTA CIUDAD, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE JESÚS BARRAZA DEL TORO Y BERTHA ELENA GÓMEZ MARTÍNEZ DE BARRAZA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON 13.20 METROS CON LA AVENIDA GUERRERO DE IGUAL MEDIDA QUE LA ANTERIOR CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA SEÑORA SEVERIANA RODRÍGUEZ. Valuado en autos en la cantidad de \$462,851.97 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 M.N), SIENDO ESTA LA CANTIDAD BASE DEL REMATE Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA. Convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal sin cuyo requisito no serán admitidos.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MARZO DE 2013.

EL C. SECRETARIO.-

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 ABR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **17/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN CANO SÁNCHEZ y MARÍA ASUNCIÓN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, denunciado por FÉLIX y ROSA MARÍA ambos de apellidos CANO ESQUIVEL, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de Enero de 2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR

(RÚBRICA)

22 MAR Y 12 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **068/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE ANDREA CANO LERMA, denunciado por AGUSTÍN GONZALO HERNANDEZ CANO, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que representen a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE

Parras de Fuente, Coahuila, a 01 de Marzo de 2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

12 Y 26 ABR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com